

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 2569/96). 10.984

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2585/96). 10.984

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 2832/96). 10.984

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 2833/96). 10.984

### AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2983/96). 10.985

Anuncio. (PP. 2984/96). 10.985

### AYUNTAMIENTO DE JAEN. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio de bases. 10.985

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Corrección de errata a Anuncio de bases (BOJA núm. 81, de 16.7.96). 10.985

### NOTARIA DE DON FERNANDO SALMERON ESCOBAR

Edicto de subasta. (PP. 3052/96). 10.985

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 420/1996, de 3 de septiembre, por el que cesa don Joaquín Marín Alarcón, como Director General de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía.*

El artículo 9.2 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que «el mandato del Director General de la Empresa será de cuatro años y en cualquier caso finalizará con el término de la Legislatura del Parlamento de Andalucía. El Director General cesante continuará en su cargo hasta la designación del nuevo Director General».

En su virtud, al producirse la designación del nuevo Director General de la Empresa a propuesta del Consejo de Administración y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de septiembre de 1996,

Vengo en cesar a don Joaquín Marín Alarcón, como Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 421/1996, de 3 de septiembre, por el que se nombra Director General de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía, a don Eduardo Abellán García.*

Conforme establece el artículo 9.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 5/1996, de 18 de julio, el Director General de la Empresa será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Administración.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Administración y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de septiembre de 1996,

Vengo en nombrar Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía a don Eduardo Abellán García.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*DECRETO 422/1996, de 3 de septiembre, por el que se nombra a don Salvador Jorge Pagán Fernández, como Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz.*

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de septiembre de 1996.

Vengo a nombrar a don Salvador Jorge Pagán Fer-

nández como Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 24 de julio de 1996, por la que se adscriben a las áreas funcionales, los puestos de trabajo de personal funcionario correspondientes a la Consejería de Salud y al organismo autónomo Servicio Andaluz de Salud.*

El Decreto 65/1996, de 13 de febrero, establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo del personal funcionario contenidos en la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, regulando a su vez el área relacional y la agrupación de áreas, así como, el procedimiento de adscripción de los mismos. Esta adscripción formal de los puestos existentes a la fecha de entrada en vigor del referido Decreto a las áreas funcionales se llevará a cabo por orden de la Consejería de Gobernación, conforme establece el artículo 4 apartado 5 del citado texto, habilitándose igualmente, en la disposición final segunda a la Consejería de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sin-

dicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, de conformidad con la normativa anteriormente señalada,

#### DISPONGO

Artículo único. Adscripción de los puestos a las áreas funcionales.

Los puestos de trabajo de personal funcionario de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Consejería de Salud y al Servicio Andaluz de Salud, quedarán adscritos a las áreas funcionales reseñadas en el Anexo de la presente Orden, determinándose en su caso, las correspondientes áreas relacionales.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación